Metrosalud

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTA DE ADICIÓN No. 02 Y MODIFICACION No. 01 AL CONTRATO N° 6.133 DE 2.022

Entre los suscritos: **MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.501.564 obrando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, nombrada mediante Decreto 0454 de 2.020 y respaldada contractualmente con los Acuerdos de Junta Directiva N° 252 de 2.014 y 385 de 2020, de una parte que en adelante se denominará **METROSALUD**, y **LUIS SEBASTIAN DUQUE RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía número 3438291, en calidad de Representante Legal de la empresa **LA COCINA DE LUIS**, quien para efectos de esta acta actúa como **EL CONTRATISTA**, suscribimos la presente acta, previa las siguientes consideraciones: ————————

A. Que la ESE Metrosalud suscribió el contrato N° 6.133 de 2022 con **LA COCINA DE LUIS**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ALIMENTACION COMPLETA PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL PROYECTO MEDELLIN CUIDA A SUS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA"**. ----------
B. Que mediante formato de solicitud de adición y prorroga enviado por el supervisor del contrato solicita adicionar recurso por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000)** y prorrogar la ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, para que se garantice la continuidad de la prestación de los servicios requeridos, para dar cumplimiento al contrato interadministrativo 4600094544 de 2022, solicitud que fue realizada mediante acta de adición y prorroga No. 01 suscita el día 13 de octubre de 2022. ————————
C. Que mediante formato de solicitud de prorroga enviado por el supervisor del contrato solicita prorrogar la ejecución 45 días, desde el 01 de enero de 2023, hasta el 14 de febrero 2023, 45 días desde el 01 de enero de 2023, hasta el 14 de febrero 2023, Para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas dadas en el contrato interadministrativo 4600094544 de 2022. ———
D. Que mediante formato de solicitud de modificación y adición el supervisor solicita modificar las cláusulas correspondientes al VALOR, y a la IMPUTACIÓN DE GASTOS, y adicionar el contrato en la suma de CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS ($114.000.000,00) IVA INCLUIDO, Para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas dadas en el contrato interadministrativo 4600094544 de 2022, y que forman parte de las condiciones para tener en cuenta en el contrato de suministro, el valor de la adición, se calculó el monto, tomando las cantidades y valores dados en el estudio de mercado del Proyecto Medellín Cuida sus niñas, niños y adolescentes de la Unidad de Niñez y Adolescencia Secretaría de Inclusión Social Familia y DDHH, por el tiempo que se prorroga el contrato. ————————————————————————————————
E. Que con fundamento en el artículo 1 del Acuerdo 49 de 2008, el artículo 4 del Decreto 115 de 1996 y la circular 31 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, los contratos que inicien en una vigencia no podrán superar la misma con el presupuesto asignado en el período, ni constituirse reservas presupuestales y su ejecución termina el 31 de diciembre de la vigencia. ——
F. Que según el principio de anualidad el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, por lo tanto, los saldos del contrato no ejecutados en la vigencia del año 2022, caducan sin excepción alguna y no podrán ser ejecutados en la vigencia del año 2023.
G. Que el acuerdo No. 252 de 2.014 de la Honorable Junta Directiva de METROSALUD indica en su artículo 34 "*cuando se presenten circunstancias especiales debidamente comprobadas que justifiquen modificaciones de algunas cláusulas del contrato, las partes suscribirán una modificación, con la justificación previa del interventor del mismo, que contendrá la reforma pertinente*". ————————————————————————————————
H. Que la Resolución del COMFIS N° 202250127742 del 22 de diciembre de 2.022, aprobó el presupuesto de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia 2.023. ————————————
I. Que con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 230010 y registro presupuestal correspondiente a la vigencia 2023, sólo se pueden pagar bienes y/o servicios que se adquieran o generen a partir del 1 de enero de 2.023, Lo anterior con fundamento en el principio de anualidad del presupuesto público. ————————————————
J. Que como consta en el acta del comité de Recomendaciones y Adjudicaciones del 28 de diciembre de 2.022, los miembros del comité recomiendan al gerente suscribir la presente acta.
K. Que EL CONTRATISTA aceptó la adición, sin incremento de los precios. ————————————
L. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes arriba identificados, proceden a la suscripción y legalización de la presente acta la cual se regirá por las siguientes cláusulas: —

PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato la suma de CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS ($114.000.000,00) IVA INCLUIDO.

SEGUNDA: MODIFICAR el Valor del presente contrato más la adiciones, se fija en la suma de QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L.C ($523.089.800) IVA INCLUIDO.

Metrosalud

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PARAGRAFO ÚNICO: Teniendo en cuenta el principio de anualidad, los saldos no ejecutados a diciembre 31 de 2.022 serán disminuidos del valor total definitivo del contrato, lo cual se reflejará en el acta de liquidación del mismo. ———————————————————————

TERCERA: MODIFICAR la cláusula de apropiación presupuestal, incluir que esta adición se encuentra consignada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal que se adjunta, y que corresponde al Presupuesto de Rentas y Gastos de LA ESE METROSALUD para la vigencia 2.023. Los demás apartes de la cláusula no se modifican y en consecuencia continúan vigentes. ————

CUARTA: EL CONTRATISTA deberá ampliar las pólizas descritas en el contrato, de conformidad con lo acordado en la presente acta

QUINTA: La presente adición está sujeta a la expedición del registro presupuestal correspondiente, expedido por la oficina de presupuesto de la entidad, de lo contrario la misma no tendrá efectos jurídicos.

SEXTA: Para todos los efectos legales las demás cláusulas del contrato continúan vigentes. ————

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, 02 ENE 2023

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ
Gerente ESE Metrosalud

LUIS SEBASTIAN DUQUE RESTREPO
Representante Legal

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y Revisó:	Ana Cristina Arismendy Ríos -Abogada Contratista		
Aprobó:	Carlos Arturo Zapata Zapata– Jefe oficina Salud Pública, Gestión Territorial		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín - Colombia

www.metrosalud.gov.co

Metrosalud

Empresa Social del Estado Metrosalud

Nit: 800.058.016-1

REGISTRO PRESUPUESTAL INDIVIDUAL

Compromiso

REGISTRO PRESUPUESTAL INDIVIDUAL Nº: PCIN 2300461

Expedido a los 01 dias del mes de Enero de la Vigencia del 2023

Por el Profesional Universitario Presupuesto.
ISABEL VELEZ GALLEGO

CERTIFICA

Que en la Apropiación Presupuestal de:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	CONTRATO	C. COSTO	VALOR
212020100301	Materiales y suministros	PDIG 230010	6133-2022	1504913	114,000,000

114,000,000.00

Valor Total:

De la Vigencia Fiscal del 2023 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES :

A Nombre de : LA COCINA DE LUIS SAS
NIT : 900.319.904

OBJETO : ADICION AL CONTRATO 6133-2022 SUMINISTRO DE ALIMENTACION COMPLETA PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL PROYETO MEDELLIN CUIDA A SUS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA.

Dependencia Solicitante: SUBGERENCIA FINANCIERA
Elaborado Por: ISAVELEZ

Vence a los 31 dias del Mes de Diciembre de la Vigencia del 2023

Autorizado por

Isabel Vg

MARTHA ISABEL VELEZ GALLEGO